

AVISO 0241

Valledupar, 28 de Diciembre de 2022

Acto Administrativo a notificar: **“CITACIÓN PARA NOTIFICARSE DE ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN NO 005688 DEL 14 JUN 2022, PROFERIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2022”**.

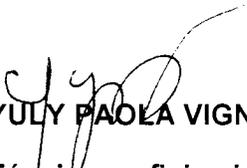
Sujeto a notificar **ANA MARIA BUELVAS RODRIGUEZ**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal o al señor(a) **ANA MARIA BUELVAS RODRIGUEZ** toda vez que se reporta no aporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se les comunicó la **“CITACIÓN PARA NOTIFICARSE DE ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN NO 005688 DEL 14 JUN 2022, PROFERIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2022”**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Fecha de Comunicación **(Martes) 03 Enero de 2023**.

**Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (28) de Diciembre de 2022, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (03) de Enero de 2023 a las seis (6:00) p.m.**

Cordialmente,



**YULY PAOLA VIGNA**  
Técnico – oficina jurídica SED



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR



Señor (a):  
**ANA MARIA BUELVAS RODRIGUEZ**

**Referencia: Citación – Notificación Personal**

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicadas en el edificio Alfonso López Michelsen, Piso 4°, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 7:45 a.m. a 5:45 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la “Citación para notificarse de acto administrativo RESOLUCIÓN No 005688 del 14 JUN 2022, proferido por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, de fecha 06 de Diciembre de 2022”.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Secretaría Educación Departamental del Cesar procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para mayor constancia se fija la presente citación el día (21) Diciembre de 2022, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (27) de Diciembre de 2022, a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,

  
**YULY PAOLA VIGNA**

**Técnico- Oficina Jurídica SED**



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CÉSAR

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017



EL PARLAMENTO DEL CÉSAR

Valledupar, 06 de diciembre de 2022



R: CES2022ER026586  
E: CES2022EE017006

Señora  
**ANA MARIA BUELVAS RODRIGUEZ**  
anabuevas36@gmail.com  
El Copey, Cesar

Asunto: Citación para notificación de Acto Administrativo RESOLUCION No. 005688 del 14 JUN 2022 , proferido por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

De manera atenta le informo que la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL ha expedido el acto administrativo **RESOLUCIÓN NO. 005688 DEL 14 DE JUNIO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"**

Dado lo anterior, podrá presentarse en la sede de la Secretaria ubicada en la Carrera 14 No. 13B BIS-80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado.

Si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los **cinco (5) días hábiles** del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, **es posible efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que Usted de manera expresa indique al email [notificaciones.educacion@cesar.gov.co](mailto:notificaciones.educacion@cesar.gov.co) .**

**Adjunto al presente Formato de AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.**

Atentamente,

**OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio "Alfonso López Michelsen" Calle16#12-120. - Sede Secretaría de Salud: Transv. 18#19-25. - Sede: Secretaría de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto "Julio Monsalvo Castilla". - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 6ª-15. - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Anibal Martínez Zuleta" Calle 14 No. 13-45 Valledupar – Cesar  
Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230



secretaria de educacion del cesar <notificaciones.educacion@cesar.gov.co>

---

**Citación para notificación de Acto Administrativo RESOLUCION No. 005688 del 14 JUN 2022 , proferido por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.**

1 mensaje

---

secretaria de educacion del cesar <notificaciones.educacion@cesar.gov.co>  
Para: ovidioandrade73@hotmail.com, anabuelvas36@gmail.com

6 de diciembre de 2022, 17:56

Buenas tardes,  
adjunto al presente Citación para notificación de Acto Administrativo RESOLUCIÓN No. 005688 del 14 JUN 2022 ,  
proferido por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.  
lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

**¡ ESTE CORREO ES DE USO EXCLUSIVO DE NOTIFICACIONES, POR FAVOR NO ENVIAR CONTENIDO DIFERENTE AL MISMO!**

---

2 adjuntos

 CITACION NOTIFICACION.pdf  
240K

 AUTORIZACIÓN NOTIFICACION ELECTRONICA.docx  
14K

RESOLUCIÓN No:

005058

FECHA:

14 JUN 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 7° De la Ley 909 de 2004, Modificado por el art. 1°, Decreto Nacional 1894 de 2012, el Decreto No. 000132 del 12 de agosto de 2014, expedido por el Gobernador del Cesar y,

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de Carrera Administrativa; se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso de los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.
- B. Que los artículos 41 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que una vez provistos en periodo de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos.
- C. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo de Convocatoria No. CNSC – 20191000006006 del 15 de mayo de 2019, corregido por el Acuerdo 20201000000026 del 4 de febrero de 2020 convocó a concurso público de méritos, los empleos en vacancias definitivas provistos mediante nombramiento provisional o encargo en la Secretaría de Educación de la Gobernación del Cesar.
- D. Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil público en la página [www.cnscc.gov.co](http://www.cnscc.gov.co) enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, la Resolución No. 3853 del 02 de Marzo de 2022, por medio de la cual conformo la lista de elegible para proveer (37) vacantes definitivas del empleo identificado con el código OPEC N° 77937, correspondiente al cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470, grado 2, de la planta de empleos de la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación del Cesar, la cual adquirió firmeza a partir del 11 de Marzo de 2022.
- E. Que las audiencias públicas para escogencia del empleo, se realizó de forma virtual a través del aplicativo SIMO, por lo cual el procedimiento y realización de la misma estuvo a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual cito a los elegibles a audiencia virtual los días 17, 18 y 19 de Mayo de 2022, de las listas del empleo OPEC N° 77937, correspondiente al cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470, grado 2, de la planta de empleos de la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación del Cesar.
- F. Que mediante la Resolución número 3853 del 02 de marzo de 2022, se conforma y se adopta la lista de elegibles para proveer (37) empleos denominación AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 2, identificado con la OPEC No. 77937, ubicado en la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR; donde se encuentra en lista de elegible el(a) señor(a) LEISY YOHANA VILLERO VASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1063963891, quien en audiencia virtual de la Comisión Nacional del Servicio Civil selecciono la Institución Educativa Agrícola del Municipio El Copey Cesar.
- G. Que en la actualidad el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento provisionalidad, con el(la) señor(a) ANA MARIA BUELVAS RODRIGUEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 36590759, nombrado(a) en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 2.
- H. Que los nombramientos en provisionalidad en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionados por el sistema de méritos o hasta el reintegro de su titular, según lo establecido en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.
- I. Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional, el denominador, por resolución motivada podrá darlos por terminados.
- J. Que en relación con el retiro de provisionales, la Corte Constitucional, unifico su jurisprudencia en la sentencia SU-917 de 2010, Señalando (...) solo es constitucionalmente admisible una motivación *de p.c.*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día 29 del mes Junio del Año 2022

Ana Apure Baños Rodríguez

Identificado con cedula de ciudadanía numero 36.590.759

Se notificó de resolución Numero: 005088

de fecha: 14 Junio - 2022

Firma del Notificado: Ana Baños

Firma del Notificador: [Signature]

no compare por la patología  
que es poder de salud.

Ana Baños  
C.C. 36.590.759